

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 1415

DALCAHUE, 23 de septiembre de 2020

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1170 del 10 de agosto de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 732 del 18 de marzo de 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Convenio Modificatorio Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales Registro Social de Hogares 2020, Municipalidad de Dalcahue, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi doña Soraya Hahiat Said Teuber y por el cual ambas partes acuerdan reemplazar la cláusula quinta del convenio original, denominada "Del Financiamiento".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



Decreto N° 1415

L 77 583/2020

Fecha 23-09-2020

ORD. N°: 0812 /



ANT.: Rex. N° 1170 de fecha 10 de Agosto de 2020 que aprueba modificación de convenio del Programa Adenda Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2020.

MAT.: Envía Resolución que aprueba Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT, 09 SET. 2020

100CC: 86233

DE : COORDINADOR ADMINISTRATIVO. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de Rex. N° 1170 de fecha 10 de Agosto de 2020 que aprueba la modificación al convenio programa Adenda Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2020, según consta en Oficio Ord. N° 392 de fecha 04 de Agosto de 2020 .

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

100cc para Hacer Selecto para Hacer Selecto



VICTOR SOTO VELASQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

#

14

VSV/CRB

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA (FPG)
- OFICINA DE PARTES.

DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LOS LAGOS
Av. Xa. Región 480, Piso 2, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt
Fono (65) 367204

E66390/2020



REF: Aprueba Convenio Modificatorio Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020. Municipalidad de DALCAHUE.

001170

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 10 AGO. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; La Ley N°20.379, que crea el Subsistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.125, de presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el Decreto Exento N°0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. El documento de Modalidad de Operación, que aprueba el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, en adelante el Sistema, y se presentará de modo abreviado como Registro Social de Hogares (RSH), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que por Resolución Exenta N° 412 del 18 de Febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de Febrero de 2020 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.

RESUELVO

1° APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha **07 de Agosto de 2020**, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Puerto Montt, a 07 de Agosto de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos** representado por su Secretario(a) Regional Ministerial don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480 2° piso, comuna de Puerto Montt. Región de Los Lagos por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Segundo Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Almirante Bahamonde N° 55 comuna de Dalcahue Región de Los Lagos, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N°21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales" en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, con fecha 12 de Febrero de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 412 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos.

Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a las población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes



Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 18 de febrero del 2020, aprobado por Resolución Exenta N°412, de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Dalcahue la cantidad de \$ 5.900.000 recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$4.700.000 y la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$1.200.000.

Ambas transferencias se realizarán en la medida que el convenio se encuentre vigente y la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

Rol N° 148-2016 del martes 1 de noviembre de 2016

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte..

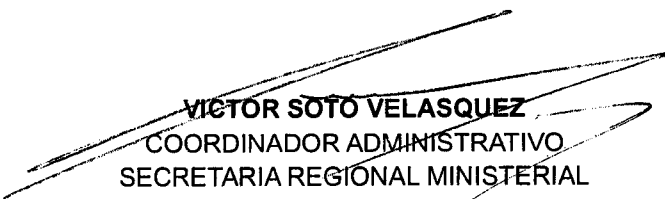
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE (SA), I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



VICTOR SOTO VELASQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

SST/VVIC/B
DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- CARPETA PROYECTOS.
- OFICINA DE PARTES.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
LA MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES
SOCIALES.**

07 AGO. 2020

En Puerto Montt, a ____ de Agosto de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Lagos**, representado su Secretaria Regional Ministerial doña Soraya Hahiat Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2, comuna de Puerto Montt Región Los Lagos, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Juan Segundo Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt 105, casilla 87 Chiloé, Dalcahue. Región Los Lagos, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N°21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el “Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales” en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del “Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales”.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, con fecha 12 de Febrero 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 412 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos.

Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global



en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a las población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia pueda acceder oportunamente a los beneficios sociales otorgados por el Estado en el contexto de la pandemia antes mencionada.

Que, a la fecha se ha constatado que las solicitudes de actualización de información del Registro Social de Hogares han aumentado en un 207% en el periodo enero a junio 2020 respecto del mismo periodo en 2019, producto de lo cual se observa un gran número de solicitudes pendientes de aprobación por parte de los Ejecutores de esta Región.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria, se considera urgente que la municipalidad pueda gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, la Resolución Exenta N°403, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificó la Resolución Exenta N° 71 mencionada, y establece que será esta Subsecretaría a través de la División de Focalización la que, conforme a los criterios mencionados en dicho acto, podrá distribuir los recursos disponibles para atender este aumento en la gestión provocada por la situación excepcional ya descrita.



Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 18 de febrero del 2020, aprobado por Resolución Exenta N°412, de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Dalcahue la cantidad de \$ 5.900.000 recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$4.700.000 y la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$1.200.000.

Ambas transferencias se realizarán en la medida que el convenio se encuentre vigente y la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 412, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Lagos.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Lagos, doña Soraya Hahiat Said Teuber consta en el Decreto Supremo N° NA 32 de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, don Juan Segundo Hijerra Serón, consta en el Acta Constitutiva de Proclamación Electoral Rol N° 148-216 de fecha martes 01 de noviembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SORAYA HAHIAT SAID TEUBER

SECRETARIA REGIONAL

MINISTERIAL DE DESARROLLO

SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN LOS LAGOS